INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2019 – ID Nº: 370.417 "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y REPARACIÓN GRAL. DE 2 SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 427 "AVAY" DE LA CÍA NARANJAISY.

Villeta, 05 de noviembre de 2019.-

SEÑOR
TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019** convocada por la Municipalidad de Villeta, para la obra de **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y REPARACIÓN GRAL. DE 2 SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 427 "AVAY" DE LA CÍA NARANJAISY – ID Nº: 370.417**, conforme se expone a continuación:

ANTECEDENTES:

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 370.417
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Oferta presentada por un oferente.
7. Acta de apertura labrada en fecha 11 de octubre de 2019.
8. Certificado de ser o no Funcionario/a Público/a Nº 1247731
9. Cuadro de precios conforme al Anexo B 02 – 09.
10. Memorándum UOC Nº 42/2019
11. Memorándum RR.HH. Nº 220/2019.

En la convocatoria se presentó el siguiente oferente:

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López con RUC Nº: 422628-3 – **EXP. Nº** 2852– 07:53 A.M.	**154.868.000**

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López RUC N° 422628-3
El Formulario de oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al **análisis de la Calificación Legal**, según el cuadro siguiente:

EMPRESA	CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López RUC N° 422628-3
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03. Y verificación de los datos en el registro de la Función Pública.	Cumple

El oferente ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

El propietario de la firma unipersonal no figura como parte del plantel de funcionariado de la Institución, según Memorándum N° 220/2019 remitido por la Dirección de Recursos Humanos que se anexa a la presente. Así también no obran registro de que el mismo sea funcionario público, según el certificado N° 1247731, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

Todos los documentos respaldatorios son anexados al presente informe.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101703-007	**Construcción de Cerco perimetral**	Unidad Medida Global	1		
1.1		Cartel de Obra	Unidad	1	900.000	900.000
1.2		Preparación de	Metro lineal	360	15.000	5.400.000

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Cynthia Jiménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

		terreno/limpieza/desmalezamiento/retiro de material				
1.3		Replanteo y marcación	Metro lineal	360	3.500	1.260.000
1.4		Losita 0,30x0,30x0,10/base de poste	Unidad	110	20.000	2.200.000
1.5		Cimiento de H° ciclopedo de 0,30x0,50x275	Metros cúbicos	41,25	325.000	13.406.250
1.6		Map. de Nivelación 0,30 de ladrillo común 3 hileras / revocada a 3 cara	Metros cuadrados	80	210.000	16.800.000
1.7		Poste de H° prefabricado turbo reforzado de 2,50x2,80	Unidad	110	75.000	8.250.000
1.8		Tejido de alambre / malla metálica 2 pulgada	Metro lineal	275	21.000	5.775.000
1.9		Tres hiladas de alambre de puas	Metro lineal	275	2.500	687.500
1.10		Alambre tensor N° 9 de tres hiladas	Metro lineal	275	2.500	687.500
1.11		Muralla de ladrillo hueco visto de ambos lados de 2m de altura c/ columnas de H° A° c/ 3m c/ cimiento de H° A° de 0,15 x 0,30 m	Metro lineal	85	395.000	33.575.000
1.12		Revoque	Metros cuadrados	48	40.000	1.920.000
1.13		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
2		**Reparación general de 2 Sanitarios existentes**	Unidad Medida Global	1		
2.1		Cartel de Obra	Unidad	1	900.000	900.000
2.2		Desmonte y retiro de piso	Metros cuadrados	38	17.000	646.000
2.3		Demolición y retiro de azulejos	Metros cuadrados	197	16.750	3.299.750
2.4		Sacar artefactos	Unidad	23	35.000	805.000
2.5		Contrapiso	Metros cuadrados	38	35.000	1.330.000
2.6		Piso con alisada	Metros cuadrados	38	90.000	3.420.000
2.7	72102802-005	Azulejos de 2,20 de altura	Metros cuadrados	197	98.000	19.306.000
2.8		Reparación general de desagüe	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
2.9		Reparación general de instalación de agua / instalación nueva/ 14 grifos	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
2.10		Vaciado de pozo ciego	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
2.11		Pozo ciego/cámara séptica	Unidad Medida Global	1	5.000.000	5.000.000
2.12		Artefactos nuevos	Unidad	23	500.000	11.500.000
2.13		Pintura de aberturas	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
2.14		Pintura de paredes y techo	Unidad Medida Global	1	5.000.000	5.000.000
2.15		LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIALES	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
					Precio Total	**154.868.000**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Al observar los precios ofertados, se constata que los mismos se encuentran dentro del rango del presupuesto estimado por la Convocante.

En base a lo mencionado, se continua con el estudio de la oferta presentada a fin de verificar su cumplimiento o no con los requisitos legales, financieros y técnicos.

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López RUC Nº 422628-3
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	CUMPLE
Declaración Jurada de que las obras serás ejecutada conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	CUMPLE
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	CUMPLE
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2016 - 2017 y 2018. (Estados Financieros presentados en la SET por sistema, para el cálculo y análisis de las ratios financieras).	CUMPLE
Declaración Jurada de Conocimiento de los sitios donde se ejecutarán las obras.	CUMPLE
Antigüedad de la empresa como mínimo de 6 (seis) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SET).	CUMPLE
Todos los documentos exigidos en la capacidad financiera, experiencia y técnica.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

B) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO:
Coeficiente de Liquidez:	Formulario Nº 5 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2016 – 2017 y 2018.	Coeficiente de Liquidez = **86,48** Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia:	Formulario Nº 5 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2016 – 2017 y 2018	Coeficiente de Solvencia = **0,01** Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total	CUMPLE
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***85%. (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO)*** *del total del valor de la obra.*	Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados 2018, más del cien por ciento de la oferta.	Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del periodo 2018 más del cien por ciento de la oferta. ACTIVO CORRIENTE: 341.879.039 PASIVO CORRIENTE: 6.771.913 TOTAL: 335.107.126	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Jiménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

C) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	Declaración Jurada	Documento contenido en la oferta	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años, que deberá permanecer en la obra. • Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 6 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Formulario Nº 6 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Presenta Título de Grado del personal clave propuesto, patente municipal, currículum vitae y el documento que lo compromete con la empresa oferente. Carta de compromiso y currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra	CUMPLE

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

D) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado contratos ejecutados en el período comprendido entre los años 2017 y 2018 de "Construcción de cercado perimetral y Reparación de Sanitarios en Instituciones Educativas", que superan el monto equivalente al 80% del monto total de la oferta, cuyas envergaduras son iguales a las obras licitadas en este llamado. Cumplió con la presentación de más de cinco contratos con sus respectivas actas de recepciones finales.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Formularios Nº 2 y 3 del anexo conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	Formulario Nº 4 y 5 copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su

MUNICIPALIDAD VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ - RUC N° 422628-3
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL
MONTO: **Gs. 154.868.000** (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMENEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

MEMORANDUM U.O.C. Nº 42/2019

A : LIC. HERMINIO RODAS
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DE : CYNTHIA GIMÉNEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ASUNTO : SOLICITUD DE DATOS DE PERSONAL

FECHA : 4 – NOVIEMBRE – 2019

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a usted en el marco de la evaluación de ofertas del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2019 – ID Nº: 370.417 "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y REPARACIÓN GRAL. DE 2 SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 427 "AVAY" DE LA CÍA NARANJAISY,** a fin de consultar si las siguientes personas forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Villeta:

OFERENTE: CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López – RUC N° 422628-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	**CEDULA DE IDENTIDAD Nº**
Cristino Jara López	422.628
PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA	**CEDULA DE IDENTIDAD Nº**
Manuel Esquivel Coronel	456.757
Porfirio Amarilla Coronel	579.986
Juan Servían	2.470.721
Fulgencio Florentín Amarilla	1.106.850
Anuncio Velázquez Morínigo	1.422.412
Demesio Salinas Candia	680.180
Gustavo A. Irazábal	2.546.543
Alcides M. Jara	2.463.278

Rdo 04/11/19

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

MEMORANDUM Nº 220/2019

A : CYNTHIA GIMÉNEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : LIC. HERMINIO RODAS
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : SOLICITUD DE DATOS DE PERSONAL

FECHA : 4 – NOVIEMBRE – 2019

La Dirección de Recursos Humanos, se dirige a usted en el marco de la evaluación de ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2019 – ID Nº: 370.417 "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y REPARACIÓN GRAL. DE 2 SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 427 "AVAY" DE LA CÍA NARANJAISY, a fin de remitir que las siguientes personas no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Villeta:

EMPRESA/ OFERENTE:	REPRESENTANTE LEGAL:	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	OBSERVACION
CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López – RUC N° 422628-3	Cristino Jara López	422.628	NO FORMA PARTE DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL.
	PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	
	Manuel Esquivel Coronel	456.757	
	Porfirio Amarilla Coronel	579.986	
	Juan Servían	2.470.721	
	Fulgencio Florentín Amarilla	1.106.850	
	Anuncio Velázquez Morínigo	1.422.412	
	Demesio Salinas Candia	680.180	
	Gustavo A. Irazábal	2.546.543	
	Alcides M. Jara	2.463.278	

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1247731

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CRISTINO JARA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 422628, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 noviembre 2019, 11:58 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
khco bzjn oc8u
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 05 noviembre 2019, 11:58 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
khco bzjn oc8u
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 05 noviembre 2019, 11:58 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
khco bzjn oc8u
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador